

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 27 de Octubre.

MINISTERIO DE ESTADO.

Reales decretos.

Exigiendo las actuales circunstancias la inmediata presencia en Roma de mi Embajador, y no pudiendo D. Luis José Sartorius, Conde de S. Luis, por el mal estado de su salud, regresar perentoriamente a la capital del Orbe católico,

Vengo en relevarle de aquel cargo, quedando altamente satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 26 de Octubre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Lorenzo Arrazola.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Alejandro de Castro, Senador del Reino y mi Ministro que ha sido de Estado, Hacienda y Ultramar,

Vengo en nombrarle mi Embajador extraordinario y Plenipotenciario cerca de la Santa Sede.

Dado en Palacio á 26 de Octubre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Lorenzo Arrazola.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Circular.

Con objeto de dar una aplicación exacta á las gracias concedidas por S. M. la Reina (Q. D. G.) en su Real decreto de 10 del actual, los Sres. Alcaldes de esta provincia en cuyos pueblos existiera en dicho día algun sugeto sufriendo pena de destierro lo participarán inmediatamente á este Gobierno de provincia, con remision de una copia del testimonio de condena del mismo, que obrase en su poder.

Zaragoza 28 de Octubre de 1867.—Antonio de Candalija.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infanteria de Iberia Arturo Nadal Heredia, cuyas señas se espresan á continuación, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito que lo reclama.

Zaragoza 31 de Octubre de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de Arturo Nadal Heredia.

Edad 14 años, estatura un

metro 624 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos y nariz regular.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion de Sisto Ibañez y Lopez natural de Embid de Ariza, cuyas señas se espresan á continuación y caso de ser habido lo pondrán inmediatamente á mi disposicion.

Zaragoza 28 de Octubre de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de Sisto Ibañez y Lopez.

De 28 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba poca, y color bueno.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Emilio Iglesias cuyas señas á continuación se espresan y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Almazan en la provincia de Soria.

Zaragoza 31 de Octubre de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de Emilio Iglesias.

Edad 30 años, buen color, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba negra poblada, cara

ancha y estatura regular. Viste pantalón, chaqueta, y pañuelo de seda con gorra en la cabeza.

Circular.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del hospiciario Urbano de Gracia que se fugó del establecimiento en el día 25 del actual cuyas señas abajo se espresan, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Director del mismo, remitiéndolo por conducto de la Guardia civil.

Señas del hospiciario.

Natural de Zaragoza, soltero, oficio bracero del campo, edad 18 años, hijo de padres desconocidos; estatura 148 centímetros, pelo castaño, ojos grises, nariz regular, cara delgada, y picado de viruelas.

Zaragoza 30 de Octubre de 1867.—Antonio de Candalija.

Circular.

La direccion general de rentas estancadas y Loterias con fecha 28 del actual me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Maria del Carmen Jacinta Escobar hija de D. Cándido, subteniente de la Milicia Nacional de Almudevar del Campo, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.
Zaragoza 30 de Octubre de 1867.
—Antonio de Candalija.

Sanidad.—Circular.

Teniendo en consideracion la necesidad que existe de que los Sub-delegados de Medicina y Cirugía, Farmacia y Veterinaria de los partidos de esta capital, den conocimiento exacto á este Gobierno de todos los profesores de las clases citadas que prestan la asistencia facultativa en sus respectivas localidades, y habiéndose descuidado este servicio en virtud de que los facultativos de estas dejan de dar parte á aquellos del cambio y fijacion de su residencia, faltando por consiguiente á lo prevenido en el art. 26 del Real decreto de 24 de Julio de 1848, se hace preciso que en lo sucesivo, y todos los que en la actualidad no hayan dado conocimiento á los Subdelegados de su respectivo distrito de los extremos espresados, así como de la presentación de sus títulos Académicos, procedan á verificarlo desde luego, dejando mandado á los Subdelegados, me den parte de los que estando establecidos no hayan llenado este requisito; y á los Alcaldes para que hagan saber esta mi resolución á los profesores de su localidad, á fin de que no aleguen ignorancia alguna, y todo con el objeto de proceder á lo que haya lugar respecto de aquellos que descuiden su cumplimiento.

Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Zaragoza 29 de Octubre de 1867.—Antonio de Candalija.

SECCION DE HACIENDA.

Circular.

Remitidos por el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público los ejemplares necesarios para la emision de billetes hipotecarios, quedan en la Secretaría de este Gobierno á disposicion de los señores que gusten suscribirse, desde el dia 4 del próximo Noviembre hasta el 9 del mismo mes á las 12 de la noche, que quedará cerrado el registro de inscripcion.

Al mismo tiempo creo de mi deber escitar nuevamente á todos los habitantes de esta provincia, para que tomen parte en esta suscripcion nacional, aun cuando sea por tres ó menos billetes; teniendo entendido que el mayor número de suscritores y no la cantidad, es lo que dará á aquella el

carácter de Nacional, que tanto conviene para levantar nuestro crédito público.

Es preciso tener en cuenta que los billetes constituyen un papel verdaderamente provincial, toda vez que sus tenedores cobrarán el interés y amortizacion de los mismos en esta capital, por conducto del Comisionado del Banco de España, con lo que realice por ventas de Bienes Nacionales; facilitando de este modo la operacion en beneficio de los interesados en el cobro.

Zaragoza 30 de Octubre de 1867.—Antonio de Candalija.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público, en circular fecha 25 del actual me dice lo siguiente.

«Podrán admitirse como efectivo, en el primer pago del 20 por 100 del valor nominal de las proposiciones, previa la correspondiente formalizacion: 1.º los resguardos de la sucursal de la Caja de Depósitos, cuyas imposiciones hayan vencido: 2.º las carpetas de cupones devueltas con su conformidad por la Direccion general de la Deuda; y 3.º los libramientos expedidos á contratistas de todos los servicios del Estado siempre que no ofrezca inconveniente alguno su pago, con arreglo á instruccion. Para que dichos efectos puedan ser admitidos al objeto espresado, es necesario que la cantidad que representen, no exceda de la que corresponda satisfacer por el citado 20 por 100 en cada suscripcion. En igual forma se admitirán estos valores en los restantes plazos, cuando terminada la suscripcion se fije la cantidad que haya correspondido á cada interesado.»

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico, para conocimiento de los interesados que deseen optar por los beneficios que la anterior orden les concede.

Zaragoza 29 de Octubre de 1867.—El Gobernador, Antonio de Candalija.

D. Idefonso Sauras y Hernando, Teniente del Regimiento infanteria del Infante número 5 y Fiscal en comision de esta plaza.

Hallándose ausente el paisano D. José Palacin, de estado casado, natural y vecino de Barbastro en la provincia de Huesca, al cual estoy procesando de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito por el delito de

conspiracion; y usando de la jurisdiccion que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon al mencionado paisano D. José Palacin, señalándole la Cárcel pública de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 5 dias, que se cuentan desde la fecha del presente edicto y pregon á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia por el Consejo de Guerra ordinario, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Zaragoza 28 de Octubre de 1867.—Idefonso Sauras.—Por su mandato, Antonio Ferrer Corbella.

D. Emilio Fajardo é Izquierdo, Capitan graduado Ayudante del Regimiento del Rey primero de Coraceros.

Habiéndose ausentado del cuartel de caballeria de esta plaza Pablo Jodra soldado del quinto Escuadron de este Regimiento á quien estoy procesando por el robo con violencia cometido al paisano Rafael Gayan la noche del 20 de Setiembre próximo pasado usando de la jurisdiccion que la Reina Nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á Pablo Jodra, señalándole el cuartel de caballeria de esta plaza donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensa y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por el Consejo de Guerra de Oficiales de este cuerpo por el delito que merezca pena mas grave entre el de desercion y el robo con violencia haciendo el cotejo de una y otra pena sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.; Fijese y pregónese este edicto para que llegue á noticia de todos.

En Zaragoza á 26 de Octubre de 1867.—Emilio Fajardo.—Por su mandato el Ecribano de la causa, Juan Saavedra.

D. Félix Gimeno, Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros.

Mediante el presente edicto se llama y emplaza á todos los que

se crean con derecho á la sucesion intestada de José Francés y Antonia Gordun cónyuges y vecinos que fueron del pueblo de Las Pedrosas, para que en el término de 30 dias, á contar desde el siguiente á la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado, pues así lo he acordado en auto de este dia á petición de sus hijos D. José, D. Julian, D. Bernardo, D. Benito y Doña María Francés y Gordun.

Dado en la villa de Egea de los Caballeros á 28 de Octubre de 1867.—Félix Gimeno.—Por mandado de S. S.ª, José Omedas.

D. Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido

Por el presente mi primer edicto, se cita llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes de Vicente Naguila Cirac y Agueda Poblador y Catalan, naturales y vecinos que fueron de esta ciudad, los cuales fallecieron intestados en la misma, para que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducirlo en este Juzgado, pues pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caspe á 24 de Octubre de 1867.—Facundo Lopez.—Por su mandato, Cándido M.ª Castañer.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se consideren con derecho á la herencia de Sebastian Maza y Lacampa y Antonia Piquer y Pradas, cónyuges, vecinos que fueron de esta ciudad, y en la que fallecieron el primero el 18 de Diciembre de 1865 y el 24 de Junio de 1855 la segunda, á fin de que dentro del término de veinte dias, que empezarán á contarse desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en expediente promovido por Ramon Maza Piquer en solicitud de que se le declare heredero abintestato de aquellos.

Dado en Caspe á 25 de Octubre de 1867.—Facundo Lopez.—Por su mandato, Manuel Sauras.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero, Auditor Honorario de Marina, y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente tercer edicto y

pregon cito, llamo y emplazo á José Torres y Campodarbe para que en el término de 9 dias comparezca en este juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en espediente de egecucion de sentencia pronunciada en causa contra José Torres sobre lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 29 de Octubre de 1867.—Atanasio Tuñón.—Por mandado de S. S.ª, Justo Emperador.

Por este mi tercero y último pregon y edicto, cito llamo y emplazo á Pantaleon Englada, para que dentro el término improrogable de 9 dias comparezca en la Sala audiencia de este juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; pues de no verificarlo dentro de dicho término se le seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza á 26 de Octubre de 1867.—Atanasio Tuñón.—Por mandado de S. S.ª, é. l. de Ambroj, Justo Emperador.

Ayuntamiento constitucional de Zaragoza.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el 29 del actual para la venta de cinco solares sobrantes de las casas del Excmo. Sr. D. Juan Bruil números 16 de la calle de D. Alfonso I, 2, 4 y 6 de la del Peso, y 7, 8, 9, 10 y 11 de la plazuela de Sas; y á fin de poder satisfacer en parte á dicho señor el valor del terreno que de las mencionadas fincas ha sido necesario tomar para el ensanche y rectificacion de las citadas calles y plazuela, se ha señalado nuevamente dicho acto para el viernes 8 de Noviembre próximo á las 12 de la mañana en la Casa Consistorial con arreglo al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, á escepcion de que en vez de celebrarse por medio de pujas á la llana, se admitirán proposiciones en pliego cerrado durante la primera media hora con sujecion al modelo que se inserta á continuacion y acompañadas de la oportuna carta de pago que acredite haberse hecho el depósito de 1000 escudos que se exige para tomar parte en la sabasta; rigiendo los tipos en alza de 19.247 escudos 200 milésimas para el solar marcado en el plano con el número 1; de 22.650 escudos 500 milésimas para el solar número 2; de 22.520 escudos 700 milésimas

para el del número 3, de 22.295 escudos 700 milésimas para el del número 4, y de 30.247 escudos el del número 5; debiendo hacerse para cada solar proposiciones separadas, si bien podrá presentarse cada licitador bajo una misma plica. Antes de procederse á la apertura de los pliegos que se presenten serán estos sorteados para determinar la prelacion, y en el caso de que dos ó mas contuviesen proposiciones iguales se hará entre sus autores tan solamente una licitacion abierta y será adjudicado el remate al mejor postor; debiendo advertirse que los rematantes de los indicados solares podrán verificar el pago en imposiciones del Banco de Zaragoza, las cuales les serán admitidas por todo su valor nominal.

Zaragoza 30 de Octubre de 1867.—El presidente.—Antonio de Candalija.—De acuerdo de S. E, Manuel C. Reynoso, secretario.

Modelo de proposicion.

D.....vecino de.....habitante calle de.... núm..... enterado del anuncio, plano y pliego de condiciones para la venta de los cinco solares procedentes de las casas de D. Juan Bruil, sitios entre la plazuela de Sas y calle del Peso y de D. Alfonso I.º, ofrece por el solar núm... la suma de (en letra); y al efecto acompaña la carta de pago del depósito prevenido.

(Fecha y firma.)

Colegio internacional Francés.

Calle de la Gorguera, 8 principal en Madrid.

Los profesores tienen sus alumnos correspondientes. Hay tres clases de enseñanza:—Primaria.—Elemental para los que se dediquen al comercio, industria ó artes.—Superior para el bachillerato y carreras especiales.—Precios de las asignaturas: 1.ª clase 50 rs. mensuales.—2.ª clase 70 rs.—3.ª 100.—Se admiten internos á razon de 500 rs. mensuales pagando por separado la clase á que asistan.

El Director de este establecimiento ex-emplado superior de Administracion pública y antiguo alumno de la Escuela de Ingenieros militares de Francia, garantiza á los padres de familia que le honren con su confianza los progresos mas satisfactorios en estas diferentes clases de instruccion, en el idioma francés como en los demás.

Para adquirir mas detalles pueden dirigirse por sí ó por escrito á dicho establecimiento.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Octubre de 1867.

Factoría de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los dias que á continuacion se espresa, para atender al su ministro del ejército.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una. Escudos.	Pre.º del cahiz aragonés bajo cuya razon se vende. Escudos.
<i>Trigo.</i>					
19	Zaragoza.	Manuel Martinez.	121	5 412	17 700
"	id.	Miguel Gracia.	36	5 443	17 800
"	id.	Lázaro Tablo.	39 24	5 443	17 800
"	id.	Juan Fran.º Julian.	55 12	5 412	17 700
"	id.	Genaro Abadía.	53	5 390	16 650
"	id.	Martin Binaburo.	27	5 535	18 100
"	id.	Gabriel Orga.	66	5 627	18 400
"	id.	José Aznar.	35	5 596	18 300
<i>Leña.</i>					
12	id.	Javier Perez.	43	1 255	2 fascal
18	id.	Cipriano Perez.	90	1 150	1 800
<i>Cebada.</i>					
11	id.	Sisto Genzor.	109 30	1 980	6 600
12	id.	Miguel Abós.	203 18	1 890	6 300
14	id.	Pablo Cadena.	58 12	1 920	6 400
15	id.	Martin Sanchez.	153 12	1 920	6 400
"	id.	Manuel Casaurrán.	179 30	1 950	6 500
<i>Paja.</i>					
7	id.	Agustin Bornao.	123	0 825	P.º de la ar-roba cast.º 0 094
10	id.	Jorge Arruga.	94		
14	id.	Hilario Gajon.	152		
16	id.	Juan Iglesias.	196		
19	id.	Jorge Arruga.	124		

Zaragoza 20 de Octubre de 1867.—El administrador, Teodoro Ducay.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Julian de Eckenique.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Octubre de 1867.

Factoría de utensilios de Mequinenza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se espresan, para atender al su ministro de dicho ramo.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio de cada una. Esc. mils.	Precio del art. en peso ó medida del país.
<i>Hilo casero.</i>					
8	Mequinenza.	Mariano Vallés.	1 kilóg.	3 150	1 102

Mequinenza 13 de Octubre de 1867.—El Administrador, Emilio Teruel.—V.º B.º—El Comisario inspector, Juan Ramirez.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Noviembre del año económico
de 1867 á 1868.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 95 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos		Artículos. Escudos.	TOTAL por capítulos. Escudos.	TOTAL por secciones. Escudos.
SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.				
Capítulo 1.º—Administración provincial.				
	Personal de la Diputación y Consejo provincial.	1004,166		
1.º	Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales y de pósitos.	258,533		
	Material de la Diputación, Consejo y Contaduría de fondos provinciales.	400		
2.º	Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales y de pósitos.	3,533		
	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	141,666	3084,831	
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	100		
	Material de estas Comisiones.	25		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	408,333		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	200		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	539		
Capítulo 2.º—Servicios generales.				
1.º	Gastos de quintas.	2000		
2.º	Idem de bagajes.		7000	
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.			
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.			
5.º	Idem de calamidades públicas.	5000		
Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.				
1.º	Personal a las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.			
	Material para estas obras.			
2.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.			
	Material para estas mismas obras.			
3.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 3000 almas.		200	
4.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.			
	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	200		
Capítulo 4.º—Cargas.				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.			
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de... aprobado en.			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.			
5.º	Censos deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.			
Capítulo 5.º—Instrucción pública.				
1.º	Junta provincial del ramo.	100		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del instituto de 2.ª enseñanza.	1512,025		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para sostenimiento de la Escuela normal de maestros	376,418		
4.º	Id. id. de la Escuela normal de maestras.	87,500	2267,609	
5.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	91,666		
6.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la academia de Bellas Artes	500		
7.º	Biblioteca provincial.			
	Museo provincial.			
Capítulo 6.º—Beneficencia.				
1.º	Atenciones de la Junta provincial.	208,333		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	7594		
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	5920		
4.º	Idem id. id. de las Casas de Espósitos.	2628	14550,333	
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad.			
6.º	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.			
Capítulo 7.º—Corrección pública.				
1.º	Gastos de cárceles.			
2.º	Idem de Establecimientos penales.			
Capítulo 8.º—Imprevistos.				
único	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	2000	2000	
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.				
Capítulo 1.º—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.				
único	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.			
Capítulo 2.º—Carreteras.				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en plan general del Gobierno.		400	
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	400		
Capítulo 3.º—Obras diversas.				
único	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos			
Capítulo 4.º—Otros gastos.				
único	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	500	500	900
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.				
Capítulo único.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.				
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 186... procedentes del presupuesto anterior.			
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.			
			Total general.	29.802,775

Zaragoza á 1.º de Octubre de 1867.—V.º B.º—El Gobernador, Antonio de Candalija.—El Oficial mayor del Consejo Contador de fondos provinciales, Leon de la Escosura.